



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23950
18 de mayo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION
PERMANENTE DE GUYANA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas presenta sus respetos al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle la siguiente respuesta del Gobierno de Guyana, de conformidad con el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad:

"El Gobierno de Guyana reconoce los esfuerzos que despliega el Consejo de Seguridad para poner coto a la extensión del terrorismo internacional, de conformidad con su resolución 748 (1992) de 21 de enero de 1992.

En el contexto de la resolución 748, el Gobierno de Guyana desea poner en conocimiento del Consejo de Seguridad lo siguiente:

- a) Guyana no explota ninguna línea aérea entre Guyana y Libia;
- b) Las aeronaves con destino a Libia no reciben servicios técnicos ni reponen combustible en Guyana;
- c) Las Líneas Aéreas Libias no operan en Guyana;
- d) No existe entre los dos países ningún acuerdo sobre asistencia militar que incluya la venta o la transferencia de armas y municiones, vehículos y equipo militares, equipo de policía paramilitar y piezas de repuestos para lo que antecede. Tampoco hay acuerdos de concesión de licencias para la fabricación o mantenimiento del material citado;
- e) Guyana nunca ha tenido una representación diplomática residente en Libia y la embajada de este último país en Guyana lleva más de seis años cerrada.

El Gobierno de Guyana siempre ha tratado de promover los principios de paz y seguridad internacionales y reafirma su apoyo inequívoco a la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de Guyana opina que la resolución 748 (1992) está conforme con las disposiciones de la Carta y los principios y propósitos del sistema de las Naciones Unidas."
